

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Proceso: Despacho Comisorio No. 05 Dentro Del Proceso Custodia Y Cuidado Personal

Demandante Deiner Nain Sumalave Correa

Demandado Yessica Molina Reyes

Radicado 73-449-31-84-001- 2021-00226 -00

Despacho Comitente: Juzgado Primero Promiscuo De Familia Melgar Tolima

Valledupar, mayo diecinueve (19) de Dos Mil Veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, el presente Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Primero Promiscuo De Familia Melgar Tolima, ordenado dentro del proceso de Custodia y Cuidado Personal del menor S.S.M, con radicado 73-449-31-84-001- 2021-00226 -00. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, mayo veintitrés (23) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe que antecede, se tiene que, el Juzgado Primero Promiscuo De Familia Melgar Tolima, mediante auto del tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023) ordenó librar el Despacho Comisorio que nos ocupa, con la finalidad de que este Juzgado practique la visita domiciliaria por parte de la Asistente Social, al hogar del señor DEINER NAIN SUMALAVE CORREA, a fin de verificar las actuales condiciones habitacionales, emocionales, de seguridad, ambientales y familiares del demandante, que incidan en el desarrollo y bienestar integral de su hijo SANTIAGO SUMALAVE MOLINA, así como si cuenta con un espacio físico en su residencia, donde pueda pernoctar o residir el adolescente. Además, realizar entrevista personal a las personas que habiten el inmueble, que sirva de apoyo para establecer las condiciones antes relacionadas.

Con base en lo anterior, el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar

R E S U E L V E

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del Despacho Comisorio procedente del Juzgado Primero Promiscuo De Familia Melgar Tolima.

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6
j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

SEGUNDO: Practíquese por parte de la Asistente Social de este despacho la visita domiciliaria, al hogar del señor DEINER NAIN SUMALAVE CORREA, a fin de verificar las actuales condiciones habitacionales, emocionales, de seguridad, ambientales y familiares del demandante, que incidan en el desarrollo y bienestar integral de su hijo SANTIAGO SUMALAVE MOLINA, así como si cuenta con un espacio físico en su residencia, donde pueda pernoctar o residir el adolescente. Además, realizar entrevista personal a las personas que habiten el inmueble, que sirva de apoyo para establecer las condiciones antes relacionadas.

TERCERO: Cumplida la comisión, DEVUÉLVANSE las presentes diligencias al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ba834c4d0ba7b70eca509794aac9e6589766990ee44503f48bff49a9196d511**

Documento generado en 23/05/2023 02:23:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>